OTRAS DISPOSICIONES

ELANKIDETZA-AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

1714

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación del Ente Público de Derecho Privado.

La Mesa de Contratación de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad (en adelante eLankidetza) se establece en el artículo 2 de la Orden de 20 de enero de 2011, del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se crea la Mesa de Contratación.

Con posterioridad a dicha Orden se aprobó el Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el cual se aplica a los Entes Públicos de Derecho Privado, de acuerdo con lo indicado en su artículo 2.2.c). El artículo 8.2 del citado Decreto establece y se refiere a los vocales que integran la misma.

Por su parte, a eLankidetza, como Ente Público de Derecho Privado, le es de aplicación lo indicado en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

Habiéndose procedido a la designación de las personas vocales, por parte del Director de eLankidetza, y de la Dirección de Patrimonio y Contratación, procede hacer pública la composición de la Mesa de Contratación.

RESUELVO:

Primero.– Hacer pública la composición de la Mesa de Contratación de eLankidetza- Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, que es la siguiente:

Presidencia: Dña. Amaia Etxabarri Saiz, Técnica de Administración General en funciones de responsable de Administración y Servicios de eLankidetza.

Vocales:

– Dña. Ana Isabel Rojo González, responsable del Servicio de Asesoría Jurídica de eLankidetza; será suplente de la anterior D. Manuel Gregorio Domínguez Pérez, Asesor jurídico de eLankidetza.

– Dña. Sonia Estrada Aláez, Técnica de Gestión Económica y Presupuestaria de eLankidetza

– D Jon Salazar Izaguirre, en representación de la Dirección de Contratación y Patrimonio.

– D. Santiago Ramirez Cameno, como vocal licenciado en derecho que ejercerá la asesoría jurídica y la secretaría de la Mesa.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2024.

El Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.